



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 11 de Septiembre de 2018.

VISTO:

El Expediente EXP-USL: 0006063/2018 la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicita la adquisición de una membrana de ósmosis inversa (OI), con destino al Laboratorio de Planta Baja ubicado en el bloque III, de la Universidad Nacional de San Luis, estimándose a invertir en la contratación la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00) y;

CONSIDERANDO:

Que este Rectorado mediante Decreto R. n° 263/2018, de Fecha 25 de Julio de 2018, aprobó la documentación conducente para la contratación solicitada, autorizando a efectuar un llamado a Licitación Privada para su adjudicación.

Que a fs. 35 corren agregadas las invitaciones cursadas a potenciales oferentes, como así también las publicaciones del llamado en las páginas web de la Oficina Nacional de Contrataciones y de esta Universidad.

Que al momento del acto de apertura no se registro ninguna propuesta, adjuntada al efecto a fs. 39 el Acta confeccionada oportunamente.

Que en consecuencia correspondería el dictado del acto administrativo respectivo, declarando fracasado el presente llamado a Licitación Privada (Art. 11° inc. c, Decreto n° 1023/01)

Que dada la necesidad de concretar la compra, conforme a la reglamentación vigente, correspondería iniciarse un nuevo trámite licitatorio, por lo que corresponde aprobar el pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a Licitación Privada n° 55/2018, (segundo llamado, 1° llamado Licitación Privada n° 38/2018) con fecha de apertura fijada para el día 28 de Septiembre de 2018 a las 11,00 horas, de conformidad con las disposiciones del Decreto n° 1023/01, Decreto N° 1030/16 y Ordenanza C.S. N° 11/2018.

Que el monto estimado a invertir en la contratación asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00).

Que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan de Mejoramiento de la Función I+D+i -convenio MINCYT N° 059/16, aprobado por Resolución SACT N° 018/16- Homologado por Resolución R. N° 1305/16.

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto n° 1023/01 y Ordenanza C.S. N° 11/2018.

Que el gasto que demande la adquisición será afectado conforme a la Resolución R. N° 1305/16 (G.P.1090) - Ejercicio 2018.

Que procurando dar transparencia al trámite de selección de la firma que tendrá a su cargo la provisión solicitada, se deberán cursar las invitaciones previstas por la reglamentación vigente, como así también difundir el llamado a través de las Páginas Web de la Oficina Nacional de Contrataciones y de esta Universidad.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda y Administración.

///

Cde. DECRETO R. n° 336/2018.

INTERV.
M.C
E.H.

Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.

Mg. Cecilia Virginia Quiroga
Secretaría de Hacienda
y Administración
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

-2-

///

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y declarar fracasado el llamado a Licitación Privada n° 38/2018 de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Hacienda y Administración a efectuar un nuevo llamado a Licitación Privada, con fecha de apertura fijada para el día 28 de Septiembre de 2018 a las 11.00 horas.

ARTICULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Declaraciones Juradas y Planilla de Especificaciones Técnicas), que obra agregado a fs. 42/52 de las presentes actuaciones para el llamado a Licitación Privada n° 55/2018, con el propósito de adquirir una membrana de ósmosis inversa (OI) destinada a la Facultad de Química Bioquímica y Farmacia de esta Universidad.

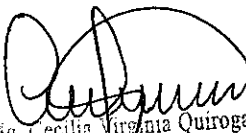
ARTICULO 4°: Difundir el llamado en las páginas web de la Universidad Nacional de San Luis (Digesto Administrativo) y de la Oficina Nacional de Contrataciones; así mismo cursar invitaciones a potenciales oferentes.


ARTICULO 5°: El gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma aproximada de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00), será afectado conforme a la Resolución R. N° 1305/16 (G.P.1090) – Ejercicio 2018

ARTICULO 6°: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

DECRETO R. n° 336/2018.

INTERV.
M.G
E.M.


Mg. Cecilia Virginia Quiroga
Secretaría de Hacienda
y Administración
U.N.S.L.


Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.